REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION DEL INTERIOR
I.MUNICIPALIDAD SAN PABLO

I. MUNICIPALIDAD ASESOR JURIDICO SAN PABLO

I. Municipalidad UNIDAD DE CONTROL OFICINA DE PARTE I. Municipalidad de San Pablo

27 ABR. 2017

San Pablo, 17 de abril de 2017.
DECRETO EXENTO Nº.....1131...../
VISTOS

1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2.- Decreto Alcaldicio N° 344 del 06 de Diciembre de 2016, donde asume como Alcalde de la Comuna de San Pablo, don Juan Carlos Soto CauCau.

3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06 de diciembre de 2016.-

4.- Decreto Exento N° 856, de fecha 31 de marzo de 2017, que nombra secretario municipal subrogante a don José Alberto Moreira Ruiz, por todo el mes de abril de 2017.

5.- Lo dispuesto en la Ley N°19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal

CONSIDERANDO: La Resolución Exenta n°2275 de fecha 21.03.2017 que aprueba convenio suscrito de fecha 17.03.17, entre el Servicio de Salud de Osorno y la I. Municipalidad de San Pablo, por el "**CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS ASOCIADAS A LA MALNUTRICIÓN EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS Y MUJERES POSTPARTO AÑO 2017"**

D E C R E T O

APRUEBASE, Convenio de Prestaciones de Servicio, suscrito entre la I. Municipalidad de San Pablo Depto. de Salud, representada por su Alcalde Sr. **JUAN CARLOS SOTO CAUCAU**, Cedula de Identidad N° y el Sr. **MAURICIO FELIPE ROJAS CARDENAS,** Cedula Identidad N° , de fecha 11.04.17.

PAGUESE, a la persona antes mencionada, la cantidad de $8.000 (ocho mil pesos).- por cada hora efectivamente trabajada.

IMPUTESE, el gasto que origine el presente Decreto, a la cuenta 11405, Aplicación de Fondos en Administración **"CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS ASOCIADAS A LA MALNUTRICIÓN EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS Y MUJERES POSTPARTO AÑO 2017".**

DESIGNASE, a la Dirección del Departamento de Salud Municipal San Pablo, como responsable de Supervisar cumplimiento del referido convenio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD SAN PABLO SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE ALBERTO MOREIRA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD SAN PABLO ALCALDIA MUNICIPAL

JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO

JCSC/JAMR/CFP/jmf
Distribución
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Carpeta Personal